



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



EMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENT
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMA
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS



EXPEDIENTE: 332/QROO/2014
C.A.:16.27S.714.1.11-71/2014
BITACORA: 23/KW-0048/12/15

OF. N° SGPA-DGZFM TAC- **3547** /2016

Ciudad de México, a **26 SEP 2016**

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes N° 445, Colonia Magisterial,
C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo
PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la empresa **EXPLORA CARIBE TOURS, S.A. DE C.V.**, presento Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión N° **DGZF-321/14**, en favor del C. **FRANCISCO JAVIER MORALES Y ROJAS**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas N° **1134 /2016**, de fecha **26 SEP 2016**, y N° **1135 /2016**, de fecha **26 SEP 2016**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

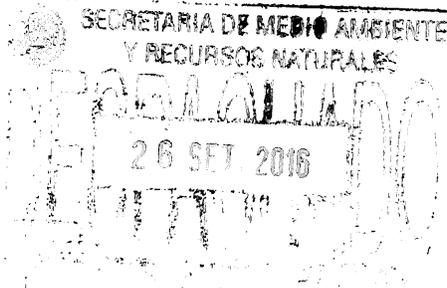
Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/IRV/S/EATC.







NÚMERO DE CONTROL **1135** /16

Ciudad de México, a **26 SEP 2016**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° **322/QROO/2014** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **27 de noviembre de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de la empresa **EXPLORA CARIBE TOURS, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión N° **DGZF-321/14**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **664.58 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en carretera Oriental Km. 46+121, Zona Conocida como Punta Morena, Localidad de Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **mantenimiento de las condiciones naturales de la superficie, sin ninguna instalación**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **Ornato**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día 06 de marzo de 2015.
- II. En fecha **26 SEP 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **1134** /2016, en cuyos términos se autorizó a la empresa **EXPLORA CARIBE TOURS, S.A. DE C.V.**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-321/14**, en favor del C. **FRANCISCO JAVIER MORALES Y ROJAS**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso,



aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Tercer Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los tramites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la empresa **EXPLORA CARIBE TOURS, S.A. DE C.V.**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de N° **DGZF-321/14**, en favor del C. **FRANCISCO JAVIER MORALES Y ROJAS**; respecto de una superficie de **664.58 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en carretera Oriental Km. 46+121, Zona Conocida como Punta Morena, Localidad de Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **mantenimiento de las condiciones naturales de la superficie, sin ninguna instalación**; como quedó referido en el Resultado I de la presente resolución.

En este sentido el C. **FRANCISCO JAVIER MORALES Y ROJAS**; resulta ser el nuevo concesionario de la superficie ubicada en carretera Oriental Km. 46+121, Zona Conocida como Punta Morena, Localidad de Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo; exclusivamente para uso de **mantenimiento de las condiciones naturales de la superficie, sin ninguna instalación**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **Ornato**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO** al C. **FRANCISCO JAVIER MORALES Y ROJAS**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser el nuevo Titular de la Concesión N° **DGZF-321/14**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y



obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-321/14**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-321/14**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión al C. **FRANCISCO JAVIER MORALES Y ROJAS**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión N° **DGZF-321/14**, al C. **FRANCISCO JAVIER MORALES Y ROJAS**, se les denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuentan con un uso exclusivo para el uso de **mantenimiento de las condiciones naturales de la superficie, sin ninguna instalación**; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **Ornato**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución en el último domicilio señalado para tales

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través



SEMARNAT
 SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
 DE LA CONCESIÓN DGZF-321/14
 EXP: 322/QROO/2014
 C. A.: 16.27S.714.1.11-71/2014
 BITACORA: 23/KW-0048/12/15**

de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al concesionario que el expediente N° **332/QROO/2014** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
 TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

~~LQV/IR/VS/EATC.~~